



**CURSOS**

**MANDATORIOS**

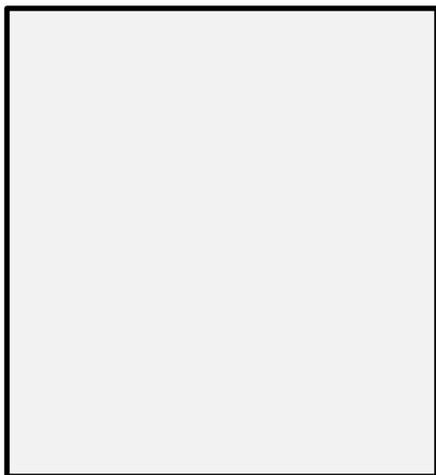


**M4C1L1**

**Conocer la mediación policial de acuerdo a la doctrina establecida por la Institución.**



# PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR



- ¡Dios y Patria! Buenos días,
- Soy el (.....)
- Breve presentación sobre su nivel académico, cursos realizados y demás que estime pertinentes para el desarrollo de la clase
- Bienvenidos(as) a la clase de **Conocer la mediación policial de acuerdo a la doctrina establecida por la Institución. (M4C1L1)**



# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- **Conservar la calma.**
- **Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.**
- **Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.**
- **Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.**
- **Conformar la reserva estratégica.**
- **Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.**
- **Mantener comunicación.**
- **Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.**
- **Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.**



# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H



# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.



# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias medicas

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



# MEDIDAS DE SEGURIDAD



**PUNTO DE ENCUENTRO**



**CARNET POLICIAL Y  
CEDULA DE  
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y  
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



**PRIMEROS AUXILIOS**



**LLAMADA DE  
EMERGENCIA**



# NORMAS DE ENTRENAMIENTO

1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
2. Restricción de uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.





# PRINCIPIOS Y VALORES

## Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



## Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial



# INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

"Implica garantizar la justicia, equidad y respeto a la dignidad humana en la relación entre policía y comunidad, asegurando el debido proceso, evitando el uso excesivo de la fuerza y promoviendo la resolución pacífica de conflictos. La mediación policial es clave para resolver disputas de forma no violenta y fortalecer la confianza mutua."





# MOTIVACIÓN

"Esta lección es clave para el servicio policial porque fomenta la resolución pacífica de conflictos, mejora la comunicación y disminuye el uso de medidas coercitivas. También refuerza la confianza y legitimidad de la policía al mostrar su compromiso con una actuación justa y equitativa."





# RESULTADO DE APRENDIZAJE

Conocer la mediación policial de acuerdo a la doctrina establecida por la Institución.





# ESTRUCTURA DE LA LECCIÓN

**Conocer la mediación policial de acuerdo a la doctrina establecida por la Institución.**

- a. Que es la mediación policial
  - b. Quien realiza la mediación policial
  - c. Diferencia entre mediación y mediación policial
  - d. Retos de la mediación policial
  - e. La mediación desde el código nacional y seguridad ciudadana
  - f. Aplicabilidad de la mediación policial
-



# Metodología de aprendizaje basada en problemas

Se presenta una discusión **entre una pareja, agrediéndose verbalmente**, en un parque; un ciudadano observa que está pasando la patrulla de policía (02) y da aviso a los mismos, de inmediato la patrulla abordan a la pareja en discusión, aplicando el **rol y habilidades del mediador policial INSITU**, logran evidenciar que la razón del conflicto es por cuestión de un arriendo que se adeudan el uno al otro, por tal motivo actuando de forma preventiva frente al comportamiento contrario a la convivencia, en este motivo de policía ¿qué paso a seguir deberían hacer los policiales?.





# ¿QUE ES LA MEDIACION POLICIAL?



La Ley 1801 de 2016 categoriza **la mediación policial** como un **medio inmaterial** de policía (**art. 149**) cuya **ejecución es de carácter preventivo y busca establecer condiciones apropiadas para la convivencia.**

**Artículo 154. Mediación Policial.** Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos de manera armónicamente.



# MEDIACION POLICIAL

De realizarse el acuerdo de mediación policial de que trata este artículo, en atención al motivo de policía in situ quedará plasmado en un formato de convivencia o en sala de mediación policial. Se dejará constancia de todo lo actuado.

La mediación policial no configura requisito de procedibilidad.

la mediación policial se utiliza cuando dos o más personas se encuentran en un conflicto de convivencia, esta interacción se encuentra señalada en los primeros cinco numerales del artículo 27 de la ley 1801.





# ¿QUIÉN REALIZA MEDIACIÓN POLICIAL ?



La realiza de manera exclusiva el **personal uniformado de la Policía Nacional**, en concordancia con lo indicado en el trámite del proceso verbal inmediato (Art. 222 Ley 1.801 de 2016).

**La Ley 1801 de 2016** Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se constituye en el **sustento jurídico** a través del cual se **otorga la potestad al funcionario policial para realizar la mediación policial en conflictos de convivencia.**



# PRINCIPIOS DE LA MEDIACION POLICIAL

No existen intereses en relación con los resultados o acuerdos derivados de la mediación policial

Deber de las partes implicadas de estar presentes en la sesión de mediación sin delegar a terceros

El mediador no se identifica con los puntos de vista o emociones de las partes enfrentadas

El mediador policial ha de anticiparse a los efectos que su comunicación, su interacción afectiva y capacidad de interlocución tiene en los participantes



Las partes deciden de forma voluntaria, autónoma y libre realizar la mediación policial

Mantener en reserva los hechos conocidos en la mediación. Existe una excepción a este principio cuando el mediador conoce de algún delito cometido por alguna de las partes



# ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE MEDIACIÓN Y MEDIACIÓN POLICIAL?

## Mediación - Art. 233 Ley 1801



Artículo modificado, a partir del 30 de diciembre de 2022, por el artículo 75 de la Ley 2220 de 2022.

La mediación permite que el mediador escuche a las personas que se encuentran en situación de conflicto de convivencia y facilite un camino para encontrar una solución equitativa

## Mediación Policial - Art. 154 Ley 1801



Artículo modificado, a partir del 30 de diciembre de 2022, por el artículo 72 de la Ley 2220 de 2022.

PARÁGRAFO 10. De realizarse el acuerdo de mediación policial de que trata este artículo, en atención al motivo de policía in situ quedará plasmado en orden de comparendo o en sala de mediación policial, se dejará constancia de todo lo actuado.

PARÁGRAFO 20. La mediación policial no configura requisito de procedibilidad.



# Diferencia entre Mediación y Mediación Policial

En la ley 1801 de 2016 artículo 231, la Mediación está concebida como un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos

Puede ser cualquier persona habilitada por las partes, y en especial aquellas señaladas en el artículo 234 de la Ley 1801 de 2016

La Mediación tiene previsto un procedimiento en el artículo 233 de la Ley 1801 de 2016

Si como consecuencia de los cuerdos suscritos en las actas de mediación, se generan obligaciones que son competencia de otras jurisdicciones, las mismas, podrán ser exigidas.



En la Ley 1801 de 2016 - Artículo 149, La Mediación Policial está concebida como un medio de Policía.

Mediador Policial

Es todo personal uniformado de la Policía Nacional.

El procedimiento de Mediación Policial, nace del proceso verbal inmediato, Artículo 222 Ley 1081.

**Guía para realizar la Mediación Policial en Colombia IPR-GU-0004 Suite visión Empresarial 2017.**

En el procedimiento - In situ-, se diligencia en el formato de convivencia u orden de comparendo y para el procedimiento en sala "Módulo de MP". En caso de NO acuerdo, se procede a lo ordenado por el Art. 222 numeral 4. Ley 1801.

M  
E  
D  
I  
A  
C  
I  
Ó  
N  
  
P  
O  
L  
I  
C  
I  
A  
L



# ¿RETOS DE LA MEDIACIÓN POLICIAL ?

El ejercicio de la mediación policial, requiere que los acuerdos suscritos por las partes implicadas son de forma voluntaria, no como una imposición de la autoridad de policía que debe ser un promotor de la convivencia, de forma tal que su pensamiento y actuar logren ser acertados en relación con los siguientes dilemas:

| TIPO DE DILEMA                           | REFLEXIONES  |
|--|--|
| <b>FRENTE A LA AUTORIDAD EN SÍ MISMA</b> | La figura de autoridad ejercida para reestablecer la convivencia, se ampara en el uso de diferentes medios de policía, entre ellos la mediación policial en los casos que aplique. Es importante concientizar al ciudadano que de no lograrse un acuerdo voluntario entre las partes, la ley posibilita la imposición de una medida correctiva a través de la orden de policía.                        |
| <b>IMPARCIALIDAD</b>                     | Este principio dentro de la mediación policial está vinculado a la necesidad de no tomar partido o establecer alianzas particulares por alguno de los ciudadanos presentes en el encuentro. La imparcialidad es un aspecto crucial, que se reflejará en la suscripción del acuerdo e influenciará que lo pactado se cumpla, porque hay una verdadera convicción del arreglo que efectuaron las partes. |



# ¿RETOS DE LA MEDIACIÓN POLICIAL ?

| TIPO DE DILEMA       | REFLEXIONES   |
|----------------------|---|
| <b>NEUTRALIDAD</b>   | <p>La neutralidad del mediador policial, consiste en no supeditar su intervención desde las creencias propias y valores morales que identifican lo justo y verdadero en beneficio de los implicados en el encuentro de mediación policial. El policía actúa como un tercero, sus actuaciones y diálogos no están influenciados por emociones derivadas del conflicto.</p> <p>Si el conflicto no es posible de solucionar a través de la mediación policial, la neutralidad entendida como no hacer parte del conflicto queda relegada, ante el uso de otros medios de policía, con el fin de evitar un escalamiento de conflicto y en consecuencia la comisión de una conducta punible.</p> |
| <b>VOLUNTARIEDAD</b> | <p><b>El funcionario de policía, al constatar que es posible realizar la mediación policial, hace explícito a las partes involucradas en el conflicto, que es posible llegar a una solución siempre y cuando ambos participen activamente y estén de acuerdo en lo pactado, lo cual no será impuesto, si no negociado entre ellos. El policía cumplirá es una función de facilitador.</b></p>   |



# LA MEDIACIÓN POLICIAL DESDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

| N° | COMPORTAMIENTOS   | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR  |
|----|---|--|
| 1  | Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.  | Multa General tipo 2.  |
| 2  | Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.                         | Amonestación; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.   |
| 3  | Agredir físicamente a personas por cualquier medio.   | Multa General tipo 3.  |
| 4  | Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.                                | Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia; Multa General tipo 2.   |
| 5  | No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad. | Construcción, cerramiento, reparación; o mantenimiento de inmuebles; Remoción de bienes; Reparación de daños materiales de muebles; Destrucción de bien. |

➤ Los numerales 6 y 7 del artículo 27, son comportamientos contrarios a la convivencia que pueden ser cometidos por un solo actor o varios al mismo tiempo, sin que entre ellos haya de por medio un conflicto, por ende, no aplica la mediación policial; En este caso, se aplicarán las medidas correctivas descritas para esos comportamientos.



# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL





# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL



**01**

Información difundida o publicada en redes sociales que pongan en duda el buen nombre de las personas.

**02**

Desacuerdos por diferencias entre hinchas de equipos de fútbol.

**03**

Disputas por el uso del espacio público.

**04**

Ofensas originadas en la discriminación social y racial.

**05**

Intolerancia e instrumentalización de las vías de hecho.

**06**

Conflictos derivados de la comisión de un delito.



# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL



01

Relaciones deterioradas entre miembros de la familia.

02

Irrupción de padres en la relación de pareja del hijo/a.

03

Actitudes beligerantes entre primos, tíos, suegras, nueras, hermanos, etc.

04

Celos de uno o ambos integrantes de una relación de pareja.

05

Relaciones de pareja con episodio de infidelidad.



# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL



01

Bullying (presencial y redes sociales) por divulgación de la vida personal de los jóvenes, por críticas a su contextura física o personalidad.

02

Discriminación a personas en razón a su género, orientación sexual, raza, ideología, cultura entre otros.

03

Discusión verbal (con uso de palabras soeces, improperios) entre estudiantes.

04

Conflictos entre personal administrativo de los planteles educativos.



# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL



**01**

Ruidos por ladridos de las mascotas, martillar o taladrar las paredes en horas nocturnas, sonidos o uso de cualquier otro tipo de medio que afecten la tranquilidad de sus vecinos, etc.

**02**

Comentarios mal intencionados, los cuales pueden originar riña.

**03**

Olor a cigarrillo, malos olores a causa de residuos orgánicos en descomposición, humo generado en quemas al aire libre.



Gracias

